

RESOLUCION N° 040/19
CRESPO (E.R.) 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores KAPPES Heraldo Matías y SANCHEZ María Rocío, y

CONSIDERANDO:

Que KAPPES Heraldo Matías y SANCHEZ María Rocío son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 715, Parcela N° 16, Registro Municipal N° 14.435, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli N° 275.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores KAPPES Heraldo Matías, D.N.I. N° 31.788.467 y SANCHEZ María Rocío, D.N.I. N° 35.246.977, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 715, Parcela N° 16, Registro Municipal N° 14.435, con domicilio parcelario en calle Juan José Castelli N° 275.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. KAPPES Heraldo Matías, D.N.I. N° 31.788.467 y SANCHEZ María Rocío, D.N.I. N° 35.246.977.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-